



RESOLUCION No. 1770 DE 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BARANOA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 000042 de 2024, Decreto 000407 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la ley 115 de 1994, establece que toda Institución de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano para ofrecer el servicio educativo, debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener licencia de funcionamiento de carácter oficial.
- b) Obtener el registro de programas.

Que el Decreto 1075 del 2015 Artículo 2.6.3.4., establece que el interesado en crear una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado, debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaria de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Que Mauricio Castro Gómez identificado con cédula de ciudadanía N°72.177.053 actuando como representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **FUNDACIÓN EDUCATIVA Y DE PROYECTOS DE LA COSTA - FUNDECOR** solicitó a la secretaria de educación del departamento del Atlántico licencia de funcionamiento para ofrecer y desarrollar los programas de que trata el Decreto 1075 de 2015.

Que la Secretaría de Educación a través del equipo técnico de inspección y vigilancia, evaluó y verifico el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1075 del 2015 para la adecuada prestación del Servicio Educativo, emitiendo concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento

Que, una vez analizada la información aportada por la institución, el informe y concepto emitido por el equipo técnico de inspección y vigilancia, se encontró que la Institución de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada **FUNDACIÓN EDUCATIVA Y DE PROYECTOS DE LA COSTA - FUNDECOR** ha cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para la obtención de la Licencia de funcionamiento.

Este despacho, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



RESOLUCION No. 1770 DE 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BARANOA

ARTÍCULO 1: Conceder Licencia de Funcionamiento Definitiva a la **FUNDACIÓN EDUCATIVA Y DE PROYECTOS DE LA COSTA - FUNDECOR** identificado con NIT No.900.588.028-4, para que preste el servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de acuerdo con las características que se detallan a continuación:

Nombre del Establecimiento Educativo:	FUNDACIÓN EDUCATIVA Y DE PROYECTOS DE LA COSTA - FUNDECOR
Dirección:	Calle 16 No. 11-25 B: Nueva Esperanza
Municipio:	Baranoa
Naturaleza:	Privado
Teléfono:	3116840233 - 3207361250
Correo electrónico:	academico@fundecor.edu.co
Página web:	www.fundecor.edu.co
Propietario:	FUNDACIÓN EDUCATIVA Y DE PROYECTOS DE LA COSTA NIT: 900.588.028-4
Representante legal:	MAURICIO CASTRO GÓMEZ C.C. 72.177.053
Director(a):	MAURICIO CASTRO GÓMEZ C.C. 72.177.053

ARTICULO 2: La licencia de funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en la Ley 115 de 1994 y Decreto compilatorio 1075 de 2015 y demás normas que adicionen o modifiquen.

PARAGRAFO PRIMERO: La licencia de funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución no autoriza a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **FUNDACIÓN EDUCATIVA Y DE PROYECTOS DE LA COSTA - FUNDECOR**, para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica, para ello requiere de la obtención de registro de programa de que trata el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015.



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

RESOLUCION No. 1770 DE 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BARANOA

PARAGRAFO SEGUNDO: La institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **FUNDACIÓN EDUCATIVA Y DE PROYECTOS DE LA COSTA - FUNDECOR**, no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional.

ARTICULO 3: Notificar al representante legal o director de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA Y DE PROYECTOS DE LA COSTA - FUNDECOR**, o su apoderado haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 12 días del mes de mayo de 2026.

MARIBEL CASTRO FLOREZ

Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Liliana Velásquez L. -. Profesional Universitario
Aprobó: Juan Carlos Torres B. - Líder Inspección y vigilancia
Revisó: Adriana Cepeda - Asesora Jurídica SED




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co